



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



# Visor de deducciones personales

Preguntas frecuentes

Abril 2020



**1. Al entrar al Visor de deducciones personales, identifiqué que tiene una columna de dato denominada "Motivo de no clasificación" ¿qué puedo consultar ahí?**

R.- Si el CFDI fue emitido correctamente no contendrá ningún dato, de lo contrario, si presenta alguna inconsistencia, se mostrará el motivo por el cual no se está considerando para la precarga de la información de la Declaración anual de Personas Físicas.

**2. Pago colegiaturas, pero en la columna "Motivo de no clasificación", aparece el mensaje "El concepto por pago por servicios educativos, no contiene un complemento-concepto válido para este tipo de deducción. "**

R.- Para la deducción personal por pago de colegiaturas, el CFDI debe contener forzosamente su complemento, en el cual deberás considerar los siguientes aspectos:

1. Debe existir un complemento por cada concepto relacionado con éste tipo de deducción.

a) Para los conceptos resultantes del punto 1 anterior:

Debes validar que los siguientes campos no se dejen vacíos y que contengan la información correcta:

- ✓ **Nombre completo del alumno.**
- ✓ **CURP**, debe aparecer el dato completo.
- ✓ **Nivel educativo**, debe indicar el nivel educativo que cursa el alumno.
- ✓ **Clave de reconocimiento de validez oficial de estudios** en los términos de la Ley General de Educación, que tenga la institución educativa privada donde se realiza el pago.

**3. En la columna "Motivo de no clasificación" aparece el mensaje "El RFC del emisor no se localizó en el padrón para deducciones de pago por servicios educativos."**

R.- El visor de deducciones personales únicamente contempla los CFDI emitidos por las instituciones educativas que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios y sean autorizadas para expedir comprobantes con requisitos fiscales.

**4. ¿Hasta qué fecha esta actualizado el Visor de deducciones personales?**

R.- La fecha de actualización de la información, aparece en la parte superior de tu lista de deducciones precargadas, cuando realizas la consulta.

**5. Si al consultar el Visor de deducciones personales se detectan inconsistencias en algún CFDI y se sustituyó, ¿en qué tiempo podré ver la corrección en el Visor?**

R.- El tiempo aproximado para que puedas ver la información actualizada es de 10 a 15 días naturales.

**6. ¿Por qué en el Visor no me aparecen facturas de crédito hipotecario?**

R.- La información de éste tipo de deducción se podrá visualizar a partir del mes de febrero de 2020, una vez que se presente la declaración informativa de intereses por parte de las Organizaciones e Instituciones del sector financiero y los Órganos públicos federales y estatales.



**7. ¿Qué beneficios obtengo al utilizar el Visor de deducciones personales?**

R.-

- Conocer la información correspondiente a los conceptos identificados como deducciones personales.
- Conocer los conceptos identificados como posibles deducciones, mostrando el motivo por el cual no fueron clasificados.
- Promover la oportuna revisión y corrección de las inconsistencias identificadas en los comprobantes fiscales.
- La revisión oportuna de las facturas de estos gastos permitirá que se presenten cargadas y clasificadas como deducciones personales en la Declaración Anual de Personas Físicas del ejercicio 2019.

**8. En el Visor de deducciones personales identifique algunos conceptos como no clasificados, ¿hasta qué fecha podré corregirlos?**

R.- Es necesario que lo realicen a más tardar en el mes de diciembre de 2019, es decir, previo al arranque de la presentación de la declaración anual de personas físicas 2019 la cual se presenta en abril del año siguiente que declaras.

**9. ¿Qué información obtengo al consultar el Visor de deducciones personales?**

R.-

- Fecha de emisión del comprobante.
- RFC y nombre del emisor.
- Descripción de cada concepto.
- Clave de producto o servicio.
- Importe deducible por concepto.
- Forma de pago.
- Tipo de deducción.
- Motivo de no clasificación.
- Tipo de aportación o depósito
- Folio Fiscal.

**10. ¿Qué tipo de deducciones puedo consultar en el Visor de deducciones personales?**

R.- Te permite identificar los siguientes tipos de deducciones:

- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
- Gastos funerarios.
- Donativos.
- Aportaciones voluntarias al SAR.
- Primas por seguros de gastos médicos.
- Transportación escolar obligatoria.
- Depósitos en cuentas especiales para el ahorro para el retiro.
- Pagos por servicios educativos



**11. En las facturas por el pago de colegiaturas, en la columna “Motivo de no clasificación”, ¿cuál es el motivo por el que aparece el mensaje “El concepto por pago por servicios educativos, no contiene un complemento-concepto válido para este tipo de deducción”?**

R.- Para la deducción personal por pago de colegiaturas, deberás considerar los siguientes aspectos:

1. El concepto del CFDI debe contener forzosamente un complemento.
2. Debe existir solo un complemento por cada concepto relacionado con éste tipo de deducción.
3. Validar que los siguientes datos del complemento existan, que no se dejen vacíos y que contengan la información correcta:
  - Nombre completo del alumno.
  - CURP, debe aparecer el dato completo.
  - Nivel educativo, debe indicar el nivel educativo que cursa el alumno.
  - Clave de reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, que tenga la institución educativa privada donde se realiza el pago.

Lo anterior, lo podrás verificar en el XML del CFDI, como se muestra a continuación:

- a) En el apartado “Resumen de deducciones personales”, deberás dar clic en la opción “Detalle Total de Deducciones”.

Resumen de deducciones personales

Periodo de la información: Ejercicio  Información actualizada al:

RFC  CURP  Total Deducciones Personales

Nombre  Total Deducciones Personales con Inconsistencias


Deducciones Personales					
Tipo de Deducción	Conceptos	Importe	Tipo de Deducción	Conceptos	Importe
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	85	\$193,303.84	Transportación escolar	12	\$28,104.12
Donativos	18	\$5,650.00	Colegiaturas	6	\$106,380.00

Deducciones Personales con Inconsistencias					
Tipo de Deducción	Conceptos	Importe	Tipo de Deducción	Conceptos	Importe
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	21	\$26,907.30	Colegiaturas	11	\$172,144.38
Primas por seguros de gastos médicos	14	\$11,571.86			

[Más información](#) [Detalle Total de Deducciones](#)



- b) Se mostrará la pantalla de “Detalle de conceptos”, deberás arrastrar la barra inferior hacia la derecha, en las facturas de pago de colegiaturas. En la columna “Descargar”, deberás dar clic en el icono  en el que podrás obtener el archivo XML del CFDI.

**Detalle de conceptos**

Filtrar por:

RFC del emisor:  Folio fiscal:

Fecha Inicio:  Fecha Fin:

Consecutivo	Fecha emisión	RFC del emisor	Nombre del emisor	Descripción	Clave producto ó servicio	Total	Forma de pago
1	31/12/2019	ASE901221SM4	Chubb Seguros México S.A	HOSPITAL CASH 3 MIGRACION HCCMX (IN)	84131602-Seguros de asistencia médica y hospitalización	\$824.37	04-Tarjeta de crédito
2	31/12/2019	ASE901221SM4	Chubb Seguros México S.A	HOSPITAL CASH 3 MIGRACION HCCMX (IN)	84131602-Seguros de asistencia médica y hospitalización	\$824.37	04-Tarjeta de crédito






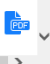
©2019 - SAT

**Detalle de conceptos**

Filtrar por:

RFC del emisor:  Folio fiscal:

Fecha Inicio:  Fecha Fin:

Id	Motivo de NO clasificación	Tipo de aportación o depósito	Folio fiscal	Descargar
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La descripción del concepto no se identifica como deducción de pago por servicios educativos.</li> <li><b>El concepto por pago por servicios educativos, no contiene un complemento-concepto válido para este tipo de deducción.</b></li> </ul>		ade008a6-36e3-4e89-b235-bf29af3154b5	 
15,			8b368ab7-a6ad-40e9-91c6-45a420cf21c9	 
15,			4deab3a7-ecc0-48fa-ae1a-79e9c77525cf	 

©2019 - SAT

**Descargar el archivo XML**

- c) Se mostrará la siguiente pantalla con el archivo XML:

En el XML, deberás identificar en el nodo <cfdi: Conceptos> que exista el nodo: “<cfdi: ComplementoConcepto>” y el detalle de los campos <iedu:instEducativas version= “1.0” nombreAlumno=, CURP=, nivelEducativo=, autRVOE= y rfcPago=, como se muestra en la siguiente pantalla:



```
...  
<cfdi:Conceptos>  
  <cfdi:Concepto cantidad="1" unidad="Servicio" descripcion="Colegiatura" valorUnitario="1000.00" importe="1000.00">  
    <cfdi:ComplementoConcepto>  
      <iedu:instEducativas version="1.0" nombreAlumno="Nombre del alumno" CURP="OIBR780920HDFRNN09" nivelEducativo="Primaria" autRVOE="CentroTrabajo" rfcPago="AAA010101AAA" />  
    </cfdi:ComplementoConcepto>  
  </cfdi:Concepto>  
</cfdi:Conceptos>  
...
```

En caso que en el nodo <cfdi: Conceptos> NO exista el nodo “<cfdi: ComplementoConcepto>”, se deberá consultar con la institución educativa el motivo por el que el concepto por pago por servicios educativos, no contiene un complemento-concepto válido para este tipo de deducción.

Asimismo, en caso de que tenga más de un complemento por cada concepto relacionado con éste tipo de deducción, o bien, los datos del complemento NO existan, se dejen vacíos y/o contengan la información incorrecta, el CFDI será rechazado y clasificado como posible deducción personal.

**12. ¿Cuál es el motivo por el que en el visor de deducciones personales no se muestra el concepto de pago de colegiaturas de una factura la cual tiene todos los datos correctos incluyendo los del complemento, para que sea clasificada como deducción personal por colegiaturas?**

R.- La descripción de la factura deberá señalar que se trata del pago de colegiaturas; así como el periodo o mes que se está pagando, a efecto que pueda ser clasificada como deducción personal por colegiaturas.

**13. Si en el Visor de deducciones personales en el apartado “Motivo de NO clasificación” identifica que el CFDI se pagó con la forma incorrecta ¿Puedo modificar la deducción personal al agregar de forma manual el concepto en el sistema de la Declaración anual de personas físicas?**

R.- La forma de pago de los CFDI clasificados como posible deducción, se podrán confirmar en el sistema de la Declaración anual de personas físicas, pero no se podrá modificar el valor de la forma de pago con la que fueron emitidos.

Por ejemplo, si el CFDI fue emitido con la forma de pago en efectivo, no se podrá clasificar y modificar que el pago se realizó con tarjeta de crédito o débito, se podrá confirmar, pero con la misma forma de pago.

**14. ¿Cuáles son las claves de productos y servicios que le corresponden a cada tipo de deducción personal?**

R.- Las claves de productos y servicios para cada tipo de deducción son las siguientes:



**15. ¿Cuál es el motivo por el que en el simulador de la declaración anual de personas físicas no se visualizan, en las deducciones personales, las facturas emitidas con el método de pago PPD (pago en parcialidades o diferido)?**

R.- En el visor de deducciones personales y en la precarga de las deducciones personales en la declaración anual de personas físicas, sólo se clasifican los CFDI´s de tipo ingreso y no son considerados los complementos de pago.



**16. ¿Qué gastos puedo deducir en mi declaración y cuáles tienen algún tope?**

R.- Esta información la podrás consultar en el “Visor de deducciones personales”, mismo que se encuentra en la página de SAT ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)). Para el efecto, deberás posicionarte sobre el tipo de deducción, y se desplegará la ventana de ayuda con la información de los topes aplicables.

Deducciones Personales					
Tipo de Deducción	Conceptos	Importe	Tipo de Deducción	Conceptos	Importe
Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios	81	\$39,802.18	Donativos	1	\$400.00

**Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios**

- La Factura debe ser proporcionada por personas con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes.
- En caso de incapacidad o discapacidad, deberás contar con el certificado o la constancia de incapacidad expedida por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- El medio de pago es exclusivamente por: Cheque, transferencia electrónica, tarjeta de débito, crédito o servicios(No aplica el pago en efectivo).
- El monto total por deducir (excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad), no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre el 15% del total de tus ingresos o de \$154,110.00 (5 UMA's elevadas al año).

**Inconsistencias**

Más información

Detalle Total de Deducciones